



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Arancel

VISTO:

- *Que por RD N° 1998/2012, se estableció el arancel para realizar los informes científicos solicitados a la Facultad de Ciencias Médicas, a solicitud de terceras personas, distintos organismos de carácter público o privado, o derivados de instancias judiciales;*

CONSIDERANDO:

- *Que las tasas en cuestión han quedado desactualizadas;*
- *Lo establecido en la Ord. 4/95 modif. por ord. 6/01;*
- *El Visto Bueno de Secretaria Técnica;*

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1°: *Disponer que a partir del 1° de Agosto del corriente año, los informes de carácter científico formulados a esta Facultad, a solicitud de terceras personas, distintos organismos de carácter público o privado, o derivados de instancias judiciales, siempre que no se acredite el beneficio de litigar sin gastos, y que deban ser evacuados por Docentes de esta Unidad Académica, abonarán previo a su confección, un arancel que será fijado entre \$15000 y \$40000 por la Secretaria Técnica, según el grado de complejidad y extensión del informe que se solicita.*

Art. 2°: *Derogar la RD N° 1998/2012.*

Art. 3°: *Registrar y comunicar.*

RDP.gbe.

